SECRETARIA	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MINIMA CUANTIA**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
ETAPA-FASE	**PRECONTRACTUAL**
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL ACTO CONMEMORATIVO DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, ORIENTADO A FORTALECER LOS PROCESOS DE MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**
PRESUPUESTO OFICIAL	**CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) IVA INCLUIDO**
BANCO DE PROYECTOS	**202500000003546**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO	**26000418 DEL 06 DE ABRIL DE 2026**
FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS	**MAYO DE 2026**
SUPERVISOR:	**LUIS FERNANDO SANABRIA ROMERO**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS INTERESADOS

1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

El **MUNICIPIO DE CIMITARRA,** en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias ya que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

1.2 DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

- **Competencia**: Para adelantar el proceso de selección y contratación se fundamenta en las siguientes disposiciones:

a) El Alcalde Municipal se encuentra debidamente autorizado, de conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, situación reconocida por la jurisprudencia del Consejo de Estado -SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL - Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA - Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil quince (2015) - Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238).

b) Decreto No 01 de enero 02 de 2024, mediante el cual se faculta al secretario Gobierno para contratar.

1.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente objeto de Contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad bajo el objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL ACTO CONMEMORATIVO DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, ORIENTADO A FORTALECER LOS PROCESOS DE MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.**

1.4 DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúen su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato sí el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que puedan derivarse de tal incumplimiento.

1.6 IDIOMA

Los documentos, las comunicaciones y en general, todos los documentos publicados, o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser tenidos en cuenta en el proceso de contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta los documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados como, por ejemplo, las especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, el proponente deberá aportarlos en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe realizarse en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que incluye las actualizaciones del 27 de diciembre del 2023, emitida por Colombia Compra Eficiente.

1.7 RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la

ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

1.8 MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

1.9 IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS.

La oferta o propuesta será IRREVOCABLE. Por consiguiente, una vez comunicada en el SECOP II, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, por lo que una vez debidamente comunicada en el SECOP II como se indica en esta Invitación Pública se surte el efecto indicado, sin perjuicio de lo previsto en las garantías.

1.10. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte integral del proceso, los siguientes documentos:

1. Análisis del sector económico.
2. Estudios y documentos previos.
3. Invitación Pública, sus anexos y formatos publicados en la plataforma Secop.
4. Las adendas y comunicaciones que expida el Municipio en desarrollo del presente proceso de selección.
5. Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
6. Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
7. Los demás documentos que se publiquen en el presente proceso de selección.
8. El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.
9. Las ofertas presentadas.

1.11. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Solicitudes escritas - Observaciones a la Invitación pública

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones a la Invitación a través de la plataforma SECOP II. El Municipio comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones a la Invitación, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, El Municipio podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.

1.12. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LA INVITACIÓN

El Municipio podrá modificar la Invitación mediante Adendas, y se podrán expedir a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas dentro del proceso de selección, en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar la invitación y/o modificar o prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos. Estas adendas se numerarán consecutivamente.

El Municipio podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Toda modificación que se efectúe a la invitación del proceso o sus documentos anexos, serán publicados en la página del SECOP II.

1.13. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRÓRROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma del SECOP II.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando el Municipio lo estime conveniente.

Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

1.14. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación. La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso

NOTA 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, el Municipio seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Si se presenta indisponibilidad las propuestas podrán ser presentadas al correo oficinacontratacion@cimitarra-santander.gov.co

NOTA 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, el Municipio verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

NOTA 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

NOTA 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

1.15. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Evaluador designado para el proceso de selección, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma.

Lo anterior no obsta para que el Municipio, pueda modificar lo determinado en el cronograma estableciendo un nuevo plazo, que en todo caso no podrá exceder el término inicialmente definido.

La verificación de requisitos habilitantes de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en la presente Invitación Pública, o en las adendas que lo modifiquen para los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

Los aspectos técnicos, jurídicos y financieros no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

El Municipio se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborados los informes de evaluación, serán publicados en la Plataforma del Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, para que los proponentes puedan presentar las observaciones y/o subsanaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán ser presentadas UNICAMENTE a través de página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

1.16. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PLAZO PARA SUBSANAR

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II - Link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii indicados en el cronograma del proceso, con el fin de que los proponentes los conozcan y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

NOTA 1: Las observaciones y/o subsanaciones deberán ser presentadas UNICAMENTE a través de plataforma antes citada - link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Los proponentes no podrán, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones recibidas UNICAMENTE a través de la plataforma transaccional SECOP II en el tiempo establecido, serán resueltas por el Municipio y serán publicadas en la plataforma en el Link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**.**

NOTA 2: En caso de tener indicios de adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes; quien realice tal observación deberá aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el Municipio proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

NOTA 3: Los proponentes pueden subsanar los documentos requeridos por la entidad teniendo en cuenta el plazo máximo establecido en el cronograma del proceso.

1.17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (…)".

Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables".

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, el Municipio, durante el término de traslado del informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

En aras de evitar dilaciones en los hitos del cronograma del proceso de selección, los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y, en consecuencia**:**

1.18. DEBERÁN ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA FECHA MÁXIMA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Consecuencialmente, en aplicación de los principios de PRECLUSIVIDAD Y PERENTORIEDAD del proceso, no podrá subsanarse una cuestión sobre la cual el Municipio ya haya solicitado el subsane y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido previamente, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

NOTA 1: Los factores de escogencia serán evaluados con base en la documentación aportada junto con la propuesta al momento del cierre, por tanto, no serán susceptibles de modificación, adición o aclaración.

NOTA 2: Teniendo en cuenta el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

1.19. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la Invitación. Las propuestas deben presentarse a través de la plataforma SECOP II y dentro del plazo fijado para el cierre del proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas en físico o por correo electrónico, este último caso salvo lo previsto en el numeral 1.14 de este documento.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en la presente Invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la Invitación.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético o que en todo caso se presente una justificación razonable.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma.

Por consiguiente, el Municipio no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

1.20. PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá cargarse o publicarse en el SECOP II en la fecha y hora máxima prevista en el cronograma de conformidad con lo establecido en la presente la Invitación.

1.21. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los bienes o servicios requeridos en esta Invitación. No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los bienes o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

1.22. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas o cierre del presente proceso de selección.

En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

1.23. SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna al Municipio a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

1.24. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas en la plataforma SECOP II.

1.25. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta de la Plataforma SECOP II con anterioridad a la fecha y hora fijada como máximo para el cierre del proceso de selección.

CAPITULO II
OBJETO A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO

2 ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista se obliga para con el Municipio de Cimitarra a suministrar los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNID	CANT	VR. UNIT.	VR.PARCIAL
1	Servicio de sonido	Sistema de audio profesional que incluye dos (02) cabinas activas de mínimo 1000W, un (01) mezclador de mínimo 4 canales, dos (02) micrófonos inalámbricos con sus respectivos receptores, un (01) amplificador y un (01) reproductor de audio. Incluye cableado, bases, pruebas de sonido, instalación, operación durante el evento y desmontaje. Se incluye transporte de equipos, personal técnico y logística desde el casco urbano hasta el corregimiento de Puerto Araujo, así como cargue, descargue y tiempos de desplazamiento.	Unid	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
2	Hidratación	Suministro de agua envasada en presentación individual de 250 ml, en botella plástica (PET) con tapa de seguridad sellada. El producto debe contar con registro sanitario vigente, fecha de vencimiento visible y condiciones de almacenamiento adecuadas. Incluye transporte, al corregimiento de Puerto Araujo, conservación en condiciones higiénicas y distribución a los asistentes durante el evento.	Unid	180	$ 3.000,00	$ 540.000,00
3	Refrigerios	Suministro de refrigerios empacados individualmente bajo condiciones de higiene. Opciones: (1) Jugo en caja + sándwich de pollo + fruta; (2) Café + empanada + bocadillo; (3) Jugo + croissant + fruta. Incluye empaque, transporte, manipulación adecuada de alimentos y distribución en sitio. Se incluye transporte en condiciones adecuadas hasta el corregimiento de Puerto Araujo y logística de distribución en zona rural.	Unid	180	$ 18.000,00	$ 3.240.000,00
4	Almuerzos	Servicio de alimentación tipo plato servido o empacado que incluye: sopa (300 ml), proteína (pollo, carne o pescado entre 180–250 gr), arroz (100 gr), acompañante (papa, yuca o granos), ensalada (100 gr) y bebida (250 ml). Preparación bajo normas sanitarias, transporte en condiciones térmicas adecuadas y entrega en el sitio del evento. Incluye transporte en condiciones térmicas controladas hasta el corregimiento de Puerto Araujo y logística de distribución en sitio.	Unid	180	$ 20.000,00	$ 3.600.000,00
5	Alquiler decoración y protocolo mesa principal	Alquiler e instalación de elementos de decoración y protocolo para mesa principal, que incluye manteles, cubre manteles, faldones, carpetas decorativas, centros de mesa, atril, tarjetas de identificación y banderas institucionales. El servicio contempla selección, alistamiento, transporte, montaje, adecuación estética del espacio conforme a la temática del evento, verificación de condiciones de presentación, mantenimiento durante la jornada (reposición o ajuste en caso de requerirse), retiro, desmontaje y	Unid	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00

		limpieza posterior. Los elementos deberán encontrarse en óptimas condiciones de uso, limpieza, presentación y calidad, acordes con la naturaleza institucional del evento. Así mismo, se incluye el transporte de los elementos y del personal logístico desde el casco urbano hasta el corregimiento de Puerto Araujo, contemplando actividades de cargue, descargue, instalación en sitio, acompañamiento durante el evento y desmontaje final, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y tiempos de desplazamiento propios de la zona rural.				
6	Alquiler Sillas	Alquiler de sillas plásticas o similares, resistentes, limpias y en buen estado, color neutro. Incluye transporte, distribución, organización en el lugar del evento y posterior recolección. Se incluye transporte de mobiliario hasta el corregimiento de Puerto Araujo, cargue, descargue y logística de instalación.	Unid	200	$ 8.000,00	$ 1.600.000,00
7	Alquiler Mesas	Alquiler de mesas plásticas o plegables, estables y en buen estado, aptas para soporte de materiales. Incluye transporte, instalación, distribución y desmontaje. Incluye transporte hasta el corregimiento de Puerto Araujo y logística de montaje y desmontaje.	Unid	30	$ 15.000,00	$ 450.000,00
8	Decoración stand conmemorativo a personas desparecidas	Diseño, adecuación, ambientación y decoración integral de espacio amplio tipo cancha cubierta para acto conmemorativo, que incluye la instalación de un altar simbólico con estructuras base (mesa, pedestal o tarima), telas decorativas, elementos escenográficos, globos temáticos, arreglos florales y elementos simbólicos (velas, fotografías, objetos culturales). El servicio contempla la intervención estética de un espacio de gran formato, mediante la organización, distribución y ambientación de zonas (altar principal, área de asistentes y entorno general), garantizando armonía visual, visibilidad y pertinencia con el carácter conmemorativo del evento. Incluye suministro de materiales, transporte, cargue, descargue, montaje previo, adecuación del espacio, acompañamiento durante el evento para ajustes o mantenimiento de la decoración, y desmontaje final, asegurando condiciones óptimas de presentación y seguridad. Se incorpora el traslado de materiales, equipos y personal logístico desde el casco urbano hasta el corregimiento de Puerto Araujo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso, dimensiones del espacio (cancha cubierta) y tiempos de desplazamiento propios de la zona rural.	Unid	1	$ 1.570.000,00	$ 1.570.000,00
9	Pendón Banner	Elaboración de pendones en lona banner de alta resistencia, impresión a full color en alta resolución, medidas aproximadas 3 x 1,50 mts. Incluye diseño básico, impresión, estructura de soporte e instalación. Incluye transporte e instalación en el corregimiento de Puerto Araujo.	Unid	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000,00
10	Coordinador Logístico	Persona natural y/o técnico, encargado de la planeación, coordinación, seguimiento y supervisión integral del evento, responsable del cumplimiento del cronograma, articulación y manejo de proveedores, control de actividades, solución de imprevistos y garantía de la correcta ejecución logística en todas sus etapas. El servicio contempla la disponibilidad permanente durante el periodo total de ejecución (quince (15) días calendario), incluyendo las fases de planeación, alistamiento, ejecución y cierre del evento, debiendo estar atento al desarrollo de cada actividad, verificación de cumplimiento y atención oportuna de requerimientos.	Unid	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

		Incluye el desplazamiento, permanencia y acompañamiento en el corregimiento de Puerto Araujo, así como la coordinación en territorio de todos los componentes logísticos, técnicos y operativos, garantizando la adecuada articulación entre los diferentes actores involucrados. Deberá realizar seguimiento continuo, reporte de novedades, apoyo en la toma de decisiones operativas y verificación de condiciones de calidad en los servicios contratados, asegurando el cumplimiento de los objetivos del evento.				
11	Moderador / presentador	Persona natural encargada de dirigir la agenda, realizar intervenciones, presentar invitados y garantizar el adecuado desarrollo del evento. Incluye transporte y desplazamiento hasta el corregimiento de Puerto Araujo.	Unid	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
12	Retablos (retratos conmemorativos)	Elaboración de retratos impresos con fines conmemorativos y de memoria histórica de personas fallecidas o desaparecidas en el marco de hechos victimizantes, en material de alta calidad (papel fotográfico), con dimensiones mínimas de 30 x 40 cm o superiores según requerimiento. Incluye diseño y ajuste digital de imágenes (corrección básica, encuadre y optimización de calidad), impresión a full color en alta resolución, montaje sobre base rígida (cartón industrial, MDF o acrílico), y acabado con marco o soporte para exhibición, garantizando condiciones adecuadas de presentación, respeto y dignificación de las víctimas. Los elementos deberán ser aptos para su exhibición en espacios interiores o exteriores protegidos, asegurando durabilidad, estabilidad y adecuada visualización durante el evento. El servicio contempla transporte, cargue, descargue, entrega en el sitio del evento, instalación y disposición organizada en el espacio conmemorativo, conforme a la ambientación definida. Se garantiza la entrega e instalación en el corregimiento de Puerto Araujo, incluyendo el traslado de materiales y personal requerido para su adecuada disposición.	Unid	30	$ 90.000,00	$ 2.700.000,00
13	Camisetas Personalizadas	Suministro de camisetas en algodón 100%, color blanco, tallas surtidas (S, M, L, XL, 2XL), con estampación mediante técnica de serigrafía de alta calidad, destinadas a actividades conmemorativas. El diseño incluye un estampado principal alusivo a la conmemoración, que integra imagen representativa, frase conmemorativa del año, así como la incorporación de los logos institucionales de la Mesa de Participación de Víctimas y de la Alcaldía Municipal, garantizando adecuada proporción, ubicación y visibilidad de los elementos gráficos. Incluye diseño gráfico, diagramación, ajustes previos conforme a lineamientos institucionales, producción, impresión y control de calidad, asegurando buena definición, durabilidad del estampado y resistencia al lavado. Las prendas deberán entregarse en óptimas condiciones de confección, presentación y empaque, listas para su distribución durante el evento. Se incluye el transporte, entrega y distribución en el corregimiento de Puerto Araujo, contemplando condiciones logísticas propias de la zona rural.	Unid	180	$ 60.000,00	$ 10.800.000,00

14	Transporte	Servicio de transporte terrestre automotor especial tipo buseta o bus, "todo incluido", para el traslado de personas, en vehículos con carrocería cerrada y capacidad entre 24 y 27 pasajeros, modelos entre 2008 y 2012 o superiores, en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad. El servicio contempla la operación de tres (03) rutas definidas (Vereda Santa Rosa, Puerto Olaya y casco urbano) con destino al corregimiento de Puerto Araujo, incluyendo recorridos de ida, permanencia durante el evento y retorno, garantizando oportunidad, continuidad y seguridad en la prestación del servicio. Incluye conductor debidamente licenciado, combustible, mantenimiento, pólizas y documentación exigida por la normatividad vigente, tales como SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación, seguros contractuales y extracontractuales, así como todos los costos asociados al funcionamiento del servicio. El servicio deberá garantizar condiciones de seguridad, comodidad y cumplimiento de rutas establecidas, incluyendo coordinación logística de horarios, puntos de recogida y retorno de los participantes. Se contempla la operación en zona rural, teniendo en cuenta las condiciones de acceso, estado de las vías, tiempos de desplazamiento y demás factores propios del trayecto hacia el corregimiento de Puerto Araujo.	Unid	3	$ 1.400.000,00	$ 4.200.000,00
15	Presentación cultural	Servicio artístico integral para el desarrollo de presentaciones culturales, que incluye cuatro (04) intervenciones distribuidas así: dos (02) presentaciones de danza folclórica con participación de entre ocho (08) a doce (12) bailarines en escena, y dos (02) presentaciones de música en vivo tipo papayera o chirimía, orientadas a la conmemoración y memoria de las víctimas. Cada una de las presentaciones contará con una duración aproximada de diez (10) a quince (15) minutos, garantizando una adecuada articulación con la agenda del evento y tiempos de intervención definidos. El servicio incluye vestuario típico, instrumentos musicales, ensayos previos, preparación escénica, honorarios de los artistas, coordinación artística, logística, montaje y desarrollo de las presentaciones durante el evento, asegurando calidad interpretativa y pertinencia cultural. Así mismo, contempla el transporte, desplazamiento y traslado de los artistas, vestuario, instrumentos y equipos necesarios desde el casco urbano hasta el corregimiento de Puerto Araujo, teniendo en cuenta las condiciones logísticas y de acceso propias de la zona rural. Se deberá garantizar la puntualidad, organización y correcta ejecución de cada intervención artística, en coordinación con el equipo logístico del evento.	Unid	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
16	Acto simbólico conmemorativo	Se contempla el suministro de flores naturales de color blanco, como elemento simbólico de paz, respeto y memoria, correspondientes a variedades ornamentales de clima tropical y de gran formato, tales como crisantemos blancos, lirios blancos, anturios blancos, entre otras especies similares. Estas deberán caracterizarse por su tamaño, frescura, apertura, uniformidad y alta calidad, garantizando una adecuada presentación y durabilidad durante el evento. Las flores serán destinadas para la entrega individual a los asistentes. El servicio incluye	Unid	180	$ 10.000,00	$ 1.800.000,00

		adquisición, selección, alistamiento, empaque, transporte en condiciones adecuadas para la conservación de productos perecederos, cargue, descargue, entrega en sitio, organización y disposición de los elementos florales, así como el acompañamiento durante la actividad para su correcta distribución. Se incluye el transporte integral de flores, desde el casco urbano hasta el corregimiento de Puerto Araujo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso, tiempos de desplazamiento y manejo especializado requerido para este tipo de elementos.				
				TOTAL IVA INCLUIDO	**$11.644.000,00**	**$ 40.000.000,00**

2.1 CODIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, contenido en la dirección: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, la siguientes es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
81141601	LOGISTICA

2.2 NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

De igual forma, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 311 de la Constitución Política señala que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo prestar los servicios públicos que determine la ley, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y ejecutar las acciones necesarias para garantizar el bienestar de la población.

Asimismo, el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del Concejo Municipal, así como asegurar la prestación eficiente de los servicios a cargo del municipio.

La Ley 1448 de 2011, denominada Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas del conflicto armado, dentro de un marco de justicia transicional que permita garantizar el goce efectivo de sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición.

De igual manera, la mencionada ley establece dentro de las medidas de satisfacción la realización de actos simbólicos, homenajes públicos, conmemoraciones y demás acciones que contribuyan al reconocimiento de las víctimas, a la reconstrucción de la memoria histórica y al restablecimiento de su dignidad.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 4800 de 2011 reglamenta la Ley 1448 y establece disposiciones relacionadas con la reparación integral, la memoria histórica y la participación de las víctimas en la adopción de medidas orientadas al reconocimiento público de los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado.

Así mismo, el 9 de abril fue establecido como el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado, fecha destinada a la realización de actos de conmemoración y

reconocimiento que permitan dignificar a las víctimas, promover la reflexión colectiva sobre los hechos del conflicto armado y fortalecer los procesos de memoria, verdad, justicia, reparación y no repetición en el país.

CONSIDERACIONES

El municipio de Cimitarra, Santander, ha sido históricamente afectado por diferentes dinámicas del conflicto armado interno, las cuales han generado múltiples hechos victimizantes como desplazamiento forzado, homicidios, desapariciones, amenazas y otras vulneraciones a los derechos humanos.

Estas situaciones han impactado profundamente el tejido social de las comunidades, generando consecuencias sociales, económicas y emocionales que aún persisten en la población.

En este contexto, resulta fundamental promover espacios institucionales orientados al reconocimiento y dignificación de las víctimas, así como al fortalecimiento de los procesos de memoria histórica, reconciliación y construcción de paz en el territorio.

La conmemoración del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado constituye un escenario propicio para que las entidades territoriales desarrollen actividades que visibilicen a las víctimas, reconozcan su dignidad y promuevan la reflexión colectiva sobre la importancia de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

En ese sentido, el municipio de Cimitarra, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1448 de 2011 y su normativa reglamentaria, debe propiciar espacios de encuentro, memoria y reconocimiento que permitan fortalecer la participación de las víctimas y contribuir a la reconstrucción del tejido social.

NECESIDAD DEL SERVICIO

Con el propósito de garantizar la adecuada realización de las actividades conmemorativas del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado en el municipio de Cimitarra, se hace necesario contar con los recursos logísticos, técnicos y humanos que permitan la planeación, organización y desarrollo de dicho evento.

Estas acciones buscan generar un espacio institucional de reconocimiento, reflexión y memoria histórica, en el cual las víctimas puedan participar activamente y compartir experiencias que contribuyan a fortalecer los procesos de reconciliación y construcción de paz en el territorio.

No obstante, el municipio no dispone del recurso humano ni de la infraestructura logística suficiente para desarrollar directamente la totalidad de las actividades requeridas, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de apoyo logístico que permitan garantizar la adecuada ejecución del evento.

FINALIDAD DEL CONTRATO

La finalidad del presente proceso contractual es garantizar la planeación, organización y desarrollo del acto conmemorativo del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado en el municipio de Cimitarra, mediante la disposición de los recursos logísticos necesarios para su adecuada realización.

A través de este evento se busca promover espacios de memoria, reconocimiento y reflexión colectiva orientados a fortalecer los procesos de verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición, en concordancia con la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

De esta manera, el municipio reafirma su compromiso institucional con la dignificación de las víctimas del conflicto armado, la reconstrucción del tejido social y la consolidación de escenarios de convivencia pacífica en el territorio.

Elementos a necesitar:

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNID	CANT
1	Servicio de sonido	Sistema de audio profesional que incluye dos (02) cabinas activas de mínimo 1000W, un (01) mezclador de mínimo 4 canales, dos (02) micrófonos inalámbricos con sus respectivos receptores, un (01) amplificador y un (01) reproductor de audio. Incluye cableado, bases, pruebas de sonido, instalación, operación durante el evento y desmontaje. Se incluye transporte de equipos, personal técnico y logística desde el casco urbano hasta el corregimiento de Puerto Araujo, así como cargue, descargue y tiempos de desplazamiento.	Unid	1
2	Hidratación	Suministro de agua envasada en presentación individual de 250 ml, en botella plástica (PET) con tapa de seguridad sellada. El producto debe contar con registro sanitario vigente, fecha de vencimiento visible y condiciones de almacenamiento adecuadas. Incluye transporte, al corregimiento de Puerto Araujo, conservación en condiciones higiénicas y distribución a los asistentes durante el evento.	Unid	180
3	Refrigerios	Suministro de refrigerios empacados individualmente bajo condiciones de higiene. Opciones: (1) Jugo en caja + sándwich de pollo + fruta; (2) Café + empanada + bocadillo; (3) Jugo + croissant + fruta. Incluye empaque, transporte, manipulación adecuada de alimentos y distribución en sitio. Se incluye transporte en condiciones adecuadas hasta el corregimiento de Puerto Araujo y logística de distribución en zona rural.	Unid	180
4	Almuerzos	Servicio de alimentación tipo plato servido o empacado que incluye: sopa (300 ml), proteína (pollo, carne o pescado entre 180–250 gr), arroz (100 gr), acompañante (papa, yuca o granos), ensalada (100 gr) y bebida (250 ml). Preparación bajo normas sanitarias, transporte en condiciones térmicas adecuadas y entrega en el sitio del evento. Incluye transporte en condiciones térmicas controladas hasta el corregimiento de Puerto Araujo y logística de distribución en sitio.	Unid	180
5	Alquiler decoración y protocolo mesa principal	Alquiler e instalación de elementos de decoración y protocolo para mesa principal, que incluye manteles, cubre manteles, faldones, carpetas decorativas, centros de mesa, atril, tarjetas de identificación y banderas institucionales. El servicio contempla selección, alistamiento, transporte, montaje, adecuación estética del espacio conforme a la temática del evento, verificación de condiciones de presentación, mantenimiento durante la jornada (reposición o ajuste en caso de requerirse), retiro, desmontaje y limpieza posterior. Los elementos deberán encontrarse en óptimas condiciones de uso, limpieza, presentación y calidad, acordes con la naturaleza institucional del evento. Así mismo, se incluye el transporte de los elementos y del personal logístico desde el casco urbano hasta el corregimiento de Puerto Araujo, contemplando actividades de cargue, descargue, instalación en sitio, acompañamiento durante el evento y desmontaje final, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y tiempos de desplazamiento propios de la zona rural.	Unid	1
6	Alquiler Sillas	Alquiler de sillas plásticas o similares, resistentes, limpias y en buen estado, color neutro. Incluye transporte, distribución, organización en el lugar del evento y posterior recolección. Se incluye transporte de mobiliario hasta el corregimiento de Puerto Araujo, cargue, descargue y logística de instalación.	Unid	200
7	Alquiler Mesas	Alquiler de mesas plásticas o plegables, estables y en buen estado, aptas para soporte de materiales. Incluye transporte, instalación, distribución y desmontaje. Incluye transporte hasta el corregimiento de Puerto Araujo y logística de montaje y desmontaje.	Unid	30
8	Decoración stand conmemorativo a personas desparecidas	Diseño, adecuación, ambientación y decoración integral de espacio amplio tipo cancha cubierta para acto conmemorativo, que incluye la instalación de un altar simbólico con estructuras base (mesa, pedestal o tarima), telas decorativas, elementos escenográficos, globos temáticos, arreglos florales y elementos simbólicos (velas, fotografías, objetos culturales). El servicio contempla la intervención estética de un espacio de gran formato, mediante la organización, distribución y ambientación de zonas (altar principal, área de asistentes y entorno general), garantizando armonía visual, visibilidad y pertinencia con el carácter conmemorativo del evento. Incluye suministro de materiales, transporte, cargue, descargue, montaje previo, adecuación del espacio, acompañamiento durante el evento para ajustes o mantenimiento de la decoración, y desmontaje final, asegurando condiciones óptimas de presentación y seguridad. Se incorpora el traslado de materiales, equipos y personal logístico desde el casco urbano hasta el corregimiento de Puerto Araujo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso, dimensiones del espacio (cancha cubierta) y tiempos de desplazamiento propios de la zona rural.	Unid	1
9	Pendón Banner	Elaboración de pendones en lona banner de alta resistencia, impresión a full color en alta resolución, medidas aproximadas 3 x 1,50 mts. Incluye diseño básico, impresión, estructura de soporte e instalación. Incluye transporte e instalación en el corregimiento de Puerto Araujo.	Unid	4

10	Coordinador Logístico	Persona natural y/o técnico, encargado de la planeación, coordinación, seguimiento y supervisión integral del evento, responsable del cumplimiento del cronograma, articulación y manejo de proveedores, control de actividades, solución de imprevistos y garantía de la correcta ejecución logística en todas sus etapas. El servicio contempla la disponibilidad permanente durante el periodo total de ejecución (quince (15) días calendario), incluyendo las fases de planeación, alistamiento, ejecución y cierre del evento, debiendo estar atento al desarrollo de cada actividad, verificación de cumplimiento y atención oportuna de requerimientos. Incluye el desplazamiento, permanencia y acompañamiento en el corregimiento de Puerto Araujo, así como la coordinación en territorio de todos los componentes logísticos, técnicos y operativos, garantizando la adecuada articulación entre los diferentes actores involucrados. Deberá realizar seguimiento continuo, reporte de novedades, apoyo en la toma de decisiones operativas y verificación de condiciones de calidad en los servicios contratados, asegurando el cumplimiento de los objetivos del evento.	Unid	1
11	Moderador / presentador	Persona natural encargada de dirigir la agenda, realizar intervenciones, presentar invitados y garantizar el adecuado desarrollo del evento. Incluye transporte y desplazamiento hasta el corregimiento de Puerto Araujo.	Unid	1
12	Retablos (retratos conmemorativos)	Elaboración de retratos impresos con fines conmemorativos y de memoria histórica de personas fallecidas o desaparecidas en el marco de hechos victimizantes, en material de alta calidad (papel fotográfico), con dimensiones mínimas de 30 x 40 cm o superiores según requerimiento. Incluye diseño y ajuste digital de imágenes (corrección básica, encuadre y optimización de calidad), impresión a full color en alta resolución, montaje sobre base rígida (cartón industrial, MDF o acrílico), y acabado con marco o soporte para exhibición, garantizando condiciones adecuadas de presentación, respeto y dignificación de las víctimas. Los elementos deberán ser aptos para su exhibición en espacios interiores o exteriores protegidos, asegurando durabilidad, estabilidad y adecuada visualización durante el evento. El servicio contempla transporte, cargue, descargue, entrega en el sitio del evento, instalación y disposición organizada en el espacio conmemorativo, conforme a la ambientación definida. Se garantiza la entrega e instalación en el corregimiento de Puerto Araujo, incluyendo el traslado de materiales y personal requerido para su adecuada disposición.	Unid	30
13	Camisetas Personalizadas	Suministro de camisetas en algodón 100%, color blanco, tallas surtidas (S, M, L, XL, 2XL), con estampación mediante técnica de serigrafía de alta calidad, destinadas a actividades conmemorativas. El diseño incluye un estampado principal alusivo a la conmemoración, que integra imagen representativa, frase conmemorativa del año, así como la incorporación de los logos institucionales de la Mesa de Participación de Víctimas y de la Alcaldía Municipal, garantizando adecuada proporción, ubicación y visibilidad de los elementos gráficos. Incluye diseño gráfico, diagramación, ajustes previos conforme a lineamientos institucionales, producción, impresión y control de calidad, asegurando buena definición, durabilidad del estampado y resistencia al lavado. Las prendas deberán entregarse en óptimas condiciones de confección, presentación y empaque, listas para su distribución durante el evento. Se incluye el transporte, entrega y distribución en el corregimiento de Puerto Araujo, contemplando condiciones logísticas propias de la zona rural.	Unid	180
14	Transporte	Servicio de transporte terrestre automotor especial tipo buseta o bus, "todo incluido", para el traslado de personas, en vehículos con carrocería cerrada y capacidad entre 24 y 27 pasajeros, modelos entre 2008 y 2012 o superiores, en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad. El servicio contempla la operación de tres (03) rutas definidas (Vereda Santa Rosa, Puerto Olaya y casco urbano) con destino al corregimiento de Puerto Araujo, incluyendo recorridos de ida, permanencia durante el evento y retorno, garantizando oportunidad, continuidad y seguridad en la prestación del servicio. Incluye conductor debidamente licenciado, combustible, mantenimiento, pólizas y documentación exigida por la normatividad vigente, tales como SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación, seguros contractuales y extracontractuales, así como todos los costos asociados al funcionamiento del servicio. El servicio deberá garantizar condiciones de seguridad, comodidad y cumplimiento de rutas establecidas, incluyendo coordinación logística de horarios, puntos de recogida y retorno de los participantes. Se contempla la operación en zona rural, teniendo en cuenta las condiciones de acceso, estado de las vías, tiempos de desplazamiento y demás factores propios del trayecto hacia el corregimiento de Puerto Araujo.	Unid	3
15	Presentación cultural	Servicio artístico integral para el desarrollo de presentaciones culturales, que incluye cuatro (04) intervenciones distribuidas así: dos (02) presentaciones de danza folclórica con participación de entre ocho (08) a doce (12) bailarines en escena, y dos (02) presentaciones de música en vivo tipo papayera o chirimía, orientadas a la conmemoración y memoria de las víctimas. Cada una de las presentaciones contará con una duración aproximada de diez (10)	Unid	1

		a quince (15) minutos, garantizando una adecuada articulación con la agenda del evento y tiempos de intervención definidos. El servicio incluye vestuario típico, instrumentos musicales, ensayos previos, preparación escénica, honorarios de los artistas, coordinación artística, logística, montaje y desarrollo de las presentaciones durante el evento, asegurando calidad interpretativa y pertinencia cultural. Así mismo, contempla el transporte, desplazamiento y traslado de los artistas, vestuario, instrumentos y equipos necesarios desde el casco urbano hasta el corregimiento de Puerto Araujo, teniendo en cuenta las condiciones logísticas y de acceso propias de la zona rural. Se deberá garantizar la puntualidad, organización y correcta ejecución de cada intervención artística, en coordinación con el equipo logístico del evento.		
16	Acto simbólico conmemorativo	Se contempla el suministro de flores naturales de color blanco, como elemento simbólico de paz, respeto y memoria, correspondientes a variedades ornamentales de clima tropical y de gran formato, tales como crisantemos blancos, lirios blancos, anturios blancos, entre otras especies similares. Estas deberán caracterizarse por su tamaño, frescura, apertura, uniformidad y alta calidad, garantizando una adecuada presentación y durabilidad durante el evento. Las flores serán destinadas para la entrega individual a los asistentes. El servicio incluye adquisición, selección, alistamiento, empaque, transporte en condiciones adecuadas para la conservación de productos perecederos, cargue, descargue, entrega en sitio, organización y disposición de los elementos florales, así como el acompañamiento durante la actividad para su correcta distribución. Se incluye el transporte integral de flores, desde el casco urbano hasta el corregimiento de Puerto Araujo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso, tiempos de desplazamiento y manejo especializado requerido para este tipo de elementos.	Unid	180

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se establece que el plazo total de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**, el cual empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Cimitarra.

2.5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 94 de la ley 1474 de 2011 incorporó la modalidad de selección de "mínima cuantía" adicionando al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

> "*…ARTICULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c. La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas. d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal…*"

Por su parte, el decreto 1082 de 2015 reglamentó este procedimiento de selección estableciendo las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía, las cuales son aplicables a la contratación cuyo objeto no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal que contrata e independientemente de sus objetos.

Armonizado con lo anterior, el decreto 1860 de 2021, en su artículo 2, establece:

> "*Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: SUBSECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* ***La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado***

con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. *(negrilla fuera de texto)*

" Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas,* ***incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.***

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente* ***en la invitación***.

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil* ***para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios****, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo,* ***dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.***

4. *La Entidad Estatal* ***incluirá un cronograma en la invitación*** *que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.* ***Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas****, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un* ***término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables****, frente a cada uno de los requerimientos.* ***En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.***

6. *La Entidad Estatal debe* ***publicar el informe de evaluación durante mínimo*** *un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten* ***las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada***.

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. ***En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020,*** *conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

Parágrafo. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos* ***procedimientos de selección para Mipyme*** *se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las* ***solicitudes para limitar el proceso a Mipyme*** *se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

POR OTRA PARTE, NO SE REALIZA LA CONTRATACIÓN POR TIENDA VIRTUAL, TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2069 DE 2020, COMO EL CONCEPTO EMITIDO POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

"La Ley 2069 de 2020 -al menos de forma expresa- no deroga el parágrafo tercero que creó e introdujo la Ley 1955 de 2019 a la Ley 1474 de 2011 (y 1150 de 2007 en consecuencia), por lo cual, se habrá de examinar entonces si se puede generar (o no) una derogatoria tácita, para lo cual, necesario resulta efectuar no solo un análisis finalístico o teleológico de aquellas, sino el analizar, si entre las normas en comento se genera (o no) incompatibilidad, incongruencia, antinomia o irreconciabilidad. Para ello vale decir, que el legislador en el año 2019, al expedir la Ley 1955, pretendió potenciar en toda su extensión y dar primacía a la utilización del Acuerdo Marco de Precios por sobre la utilización del mecanismo de mínima cuantía, teniendo como motivación, la ventaja que en cuanto a márgenes de negociación y efectos fiscales positivos (mayor valor por dinero) para el erario público significa el poder negociador del Estado que caracteriza el precitado mecanismo.

Ahora, dicho ello, es menester dejar sentado el que existiría cierto grado de antinomia, irreconciabilidad o tenue pugna entre los dispositivos creados a raíz del Art. 30 de la Ley 2069 y el 42 de la Ley 1955, pues si se pretendiese mantener aún en el presente el vigor del conocido Parágrafo 3°, se complejizaría el logro del fin perseguido por el legislador en su más reciente expresión (Ley 2069). En efecto, si la modificación que efectuó éste con respecto al tenor original de la norma contenida en la Ley 1150 Art 2 Num. 5 Par 2°[3] fue precisamente el permitir que las adquisiciones de mínima cuantía se amplíen (previo reglamento) a ser realizadas no solamente bajo modalidad de "gran almacén" sino ahora también a través de "MIPYMES", y, el parágrafo 3° del año 2019 lo que ordena es por el contrario preferir la compra a través de A.M.P.´s se tendría pues entonces, el que pretender mantener en vigor tal parágrafo 3°, alteraría u obstaculizaría la materialización del deseo último del legislador. - Así mismo, como elemento sobreviniente el cual genera sin duda efectos en el criterio adoptado por esta Agencia en relación con el planteamiento que nos ocupa, es el tener en cuenta el que el Consejo de Estado1[4], mediante providencia de fecha abril 26 del año que avanza, definió las reglas y criterios aplicables en materia de "prevalencia" o no del mecanismo de A.M.P. con respecto a la Mínima cuantía. Si bien en esta oportunidad la génesis del análisis jurisprudencial en comento se generó con ocasión de lo determinado en su momento por el Manual para la Operación Secundaria emitido de antaño por esta Agencia, mas no en los discernimientos normativos con ocasión de la reciente expedición de la Ley 1955 y 2069, es claro que los asertos jurídicos expuestos por el Máximo Tribunal de cierre resultan claramente aplicables al momento de analizar el caso exacto que aquí nos ocupa. Así, el H. Consejo de Estado expreso al respecto:

(…) "Según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada -de la que hace parte tanto la selección por AMP, como la menor cuantía- y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (…) la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales -en tanto la selección abreviada por AMP se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación- la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía".

- Con fundamento en todo lo anteriormente expuesto, al amparo de lo establecido por el Art. 71 del Código Civil Colombiano y 3 de la Ley 153 de 1887, se tiene que, nos encontramos ante una derogatoria tácita por las razones detalladas ya arriba vistas, y, aunado a ello, se tiene el que el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo en la providencia en cita, dejó expresamente precisado el que:

---

[1] SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, Consejero ponente: JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ. Bogotá, D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), Radicación número: 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307), Actor: ÀLVARO MEJÍA MEJÍA, Demandado: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

"Al hilo de lo dicho, se tiene que, al confrontar el contenido del segmento del manual enjuiciado, con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se evidencia que las previsiones del acto administrativo cuestionadas, en efecto, riñen con el precepto legal que disciplina la mínima cuantía, pues se contraponen al enunciado normativo que exigía a la administración adelantar esta forma de contratación "independientemente de su objeto". (…) R/ Se considera operó una derogatoria tacita del parágrafo 3º del Numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y además, el H. Consejo de Estado evidencio claramente el carácter autónomo y separable de cada uno de los dos procedimientos de compra publica (Mínima Cuantía y AMP). Por ende, si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco vigente, cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (Num. 5 Art. 2º Ley 1150), esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía."

2.6 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo reglamentado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que señala:

> *"Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
>
> *Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
>   *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
>   *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
>
> *Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
>
> *Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> 1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, tarjeta profesional del contador y antecedentes vigentes de la junta central de contadores*
> 2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de*

Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. También deberá adjuntarse tarjeta profesional y antecedentes vigentes de la junta central de contadores.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

2.7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente. La Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor precio.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.8 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Concordante con los históricos contratados por la entidad, con el fin de establecer las condiciones del mercado en al área Municipal Cimitarra Santander y determinar el valor del presupuesto oficial, se solicitaron cotizaciones a las Personas naturales y empresas jurídicos que tienen experiencia en el sector como ADESTRACIM, GLOBAL INVERSIONES 2MW, CORPORACION INDUSTRIA CREATIVA, las cuales presentaron cotizaciones, se realizó la digitación de precios, redondeando y realizando el promedio de precios de cada producto, ya que con un promedio logramos obtener un precio moderado y ajustado a las condiciones presentadas, sin exceder ni tener precios bajos, para poder recibir mejores ofertas económicas en el proceso de contratación.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Con el fin de establecer el valor estimado del contrato, se solicitaron tres cotizaciones a diferentes proveedores del mercado que ofrecen servicios similares. A continuación, se presenta el comparativo de precios:

Ítem	ADESTRACIM	CORPOINC	GLOBAL INVERSIONES 2MW
Valor total ofertado	$42.000.000	$40.000.000	$38.000.000

Análisis comparativo

De acuerdo con las cotizaciones recibidas:

- La cotización más baja corresponde a $38.000.000
- La cotización más alta corresponde a $42.000.000

En este sentido, el valor de $40.000.000 se ubica como el punto medio dentro del rango de precios del mercado, reflejando una estimación equilibrada y razonable frente a las condiciones económicas analizadas.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el gasto público, se adopta como valor estimado del contrato la suma de $40.000.000, al representar un valor promedio dentro del rango de cotizaciones obtenidas.

valor servirá como base para la proyección presupuestal y la justificación del monto a contratar.

Se realizó análisis de las dos cotizaciones presentadas para obtener un valor promedio así de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) IVA INCLUIDO.**

Por lo anterior, se procede a tomar como valor estimado para el presente proceso, hasta la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) IVA INCLUIDO,** en los casos que aplique, y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

2.9 FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

UN UNICO PAGO TOTAL, el cual se pagará a la terminación del contrato, previa suscripción del acta final de entrega por el contratista y el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, allegando los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal contrato por medio de vínculo laboral y/o verificar y allegar los soportes del pago de seguridad social cuando el personal es contratado por otro tipo de contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Cimitarra se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección de contratista.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en los

Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.
La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace conforme al ofrecimiento más favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

3. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, la celebración del contrato y la representación judicial y extrajudicial.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matricula profesional como tal en Colombia.

3.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita.

Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifique las actividades iguales o similares al objeto a

contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, siempre que el certificado de existencia y representación legal establezca alguna limitación para contratar. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.3 PARA PERSONAS NATURALES

Debido al objeto contractual, la persona natural proponente deberá ser comerciante, lo cual se acreditará con el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Persona natural extranjera. Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Consorcios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

3.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en concordancia con lo previsto en el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021) y demás normas concordantes y vigentes, no podrán participar en el presente proceso de selección, ni celebrar contratos con entidades estatales, las personas naturales o jurídicas, así como los integrantes de proponentes plurales, que se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Dicha circunstancia se verificará directamente por la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de la persona jurídica ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

3.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad realizará la consulta en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o el representante legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

3.6 CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas.

De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

3.7 CERTIFICADO DE MEDIAS CORRECTIVAS

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con el código nacional de policía y convivencia Decreto 1284 de 2017

3.8 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 118 DE 2018

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del

proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso en que el certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

3.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, la actividad económica del RUT, debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

3.10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.11. ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben acreditar tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

3.12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, para lo cual deberán presentar planilla de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

3.13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.

b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

3.14. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

3.16. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Municipio verificará con base en el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades.

En tal caso, El proponente deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste que el proponente no tiene obligaciones en mora. Igual requisito deberá cumplir: 1) la proponente persona natural, 2) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) personas naturales o los representantes legales integrantes de las uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

4 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

4.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA)

Para acreditar la EXPERIENCIA GENERAL el proponente deberá presentar con la propuesta cuatro (4) contratos ejecutados, terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo valor de cada uno de ellos sea igual o superior al cincuenta por ciento 50% del presupuesto oficial del presente

proceso (en pesos), y sus objetos deben ser afines a la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de eventos o actividades de índole cultural, deportivo, artístico, recreativo, etc.

Para acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA el proponente deberá presentar con la propuesta dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial del presente proceso (en pesos), y sus objetos deben ser afines a la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades conmemorativas y/o de reconocimiento social a población víctima del conflicto armado, o personas activas dentro de procesos de verdad, justicia y reparación. Además, teniendo en cuenta las actividades más representativas a ejecutar dentro del presente proceso, se requiere que en cada uno de estos se haya cumplido con las siguientes obligaciones o actividades: Suministro de sonido, refrigerios, almuerzos, y transporte.

Cuando se pretenda soportar las experiencias con ejecución de contratos suscritos con entidades públicas, se debe allegar copia de los contratos, actas de terminación y actas de liquidación; en caso de ser con entidades privadas, además de lo anterior, se debe allegarse copia de la factura.

Cuando se pretenda soportar las experiencias con contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, y no se cuente con estos en físico, ni sus actas de terminación y liquidación, se podrá allegar, además de copia de las facturas de cada uno, las certificaciones de constancia de ejecución de estos, y estas deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad contratante y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso, con el respectivo cuadro de actividades y cantidades.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Cuando el proponente persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades plurales, solo se tendrán en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecuto el contrato.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni la auto certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos.

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Nota: En caso de limitar a MIPYMES el presente proceso de selección, no se dará aplicación a los criterios diferenciales en los factores de experiencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 parágrafo 3 del Decreto 1860 de 2021.

4.2. REQUISITOS QUE SE DEBEN PRESENTAR Y ACREDITAR PARA BENEFICIARSE CON LOS CRITERIOS DIFRENCIALES PARA MIPYMES.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá disponer del siguiente personal para la ejecución del contrato:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	PROFESION	% DE DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL
Moderador y o Presentador	1	Persona Natural con título de bachiller	100%	Experiencia laboral superior a seis (6) meses como presentador de eventos con entidades públicas o privadas
Coordinador Logístico	1	Persona Natural con título de bachiller	100%	experiencia laboral relacionada en trabajo de logística superior a seis (6) meses

NOTA 1: El proponente deberá anexar en la propuesta los siguientes documentos del personal mínimo requerido para este proceso.
- Hoja de vida del personal propuesto para cada perfil.
- Copia de la Tarjeta Profesional si aplica.
- Copia de antecedentes disciplinarios (procuraduría, contraloría, certificado judicial y medidas correctivas), con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Copia de los diplomas o actas que acrediten la formación académica requerida.
- Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por el personal mínimo ofrecido por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente contrato y en la dedicación exigida en el presente proceso.
- Certificados de experiencia firmado por el supervisor del contrato en el que acredite fecha del contrato, objeto contractual que se relacione con la necesidad del personal mínimo requerido.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio del equipo mínimo requerido.

NOTA 3: SUSTITUCION DE MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO. El contratista está obligado a emplear en la ejecución del contrato el Personal presentado en la propuesta y aprobado por el supervisor, quienes deberán suscribir con el número de su tarjeta Profesional todos los informes, estudios y demás documentos en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por el director del proyecto. Durante la ejecución contrato, el contratista podrá sustituir algún miembro del equipo solo si así lo autoriza la entidad, siempre que:
a). El nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza.

4.4. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El contratista deberá garantizar el servicio de transporte terrestre para los participantes del evento, mediante la disponibilidad mínima de:

El proponente deberá demostrar mediante carta de disponibilidad la tenencia de los vehículos de transporte con las siguientes características:

NOTA: Se deberá adjuntar documentación que permita validar la disponibilidad del vehículo por parte del proponente. Aportar contratos de arrendamiento o convenios de colaboración empresarial o documento equivalente en caso de no ser el propietario del vehículo.

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD VEHICULOS
1	MODELO	2014 en adelante	3
2	COMBUSTIBLE	Diesel y/o Gasolina	
3	SEGUROS	Debe contar con SOAT, seguro de daños a terceros responsabilidad civil extracontractual, póliza todo riesgo y revisión tecno mecánica vigente.	
4	CLASE DE VEHICULO	Bus o van con carrocería cerrada	
5	CAPACIDAD	15 a 20 personas	
6	EQUIPADO	Aire acondicionado	
7	CONDUCTOR	Si, El conductor debe contar con licencia vigente y experiencia mínima de seis (6) meses en transporte de pasajeros en recorridos entre zonas rurales y urbanas (Puerto Olaya y Puerto Araujo).	
8	DISPONIBILIDAD DE TIEMPO	24/7	

5. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la entidad, so pena del rechazo.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el anexo de la "PROPUESTA ECONOMICA"', Anexo, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

La "PROPUESTA ECONOMICA", Anexo, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

6. RIESGO Y CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

MATRIZ DE RIESGO

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Medidas de mitigación / control	Responsable
1. Logístico	Retrasos en la entrega de materiales, equipos o alimentación necesarios para el evento.	Media	Alta	**Alto**	Establecer cronograma detallado con fechas de entrega; verificar proveedores locales con capacidad de respuesta; incluir	Contratista / Supervisión

					cláusula de penalidad por incumplimiento.	
2. Técnico	Fallas en el sistema de sonido, equipos audiovisuales o electricidad durante el evento.	Media	Media	**Medio**	Realizar pruebas técnicas previas; disponer de equipos de respaldo (micrófonos, extensiones, planta eléctrica).	Contratista
3. Climático	Lluvia o condiciones adversas que afecten el desarrollo del evento al aire libre.	Alta	Media	**Alto**	Instalar carpas impermeables; contar con plan alterno (espacio cubierto) y cronograma de contingencia.	Contratista / Alcaldía
4. De seguridad	Riesgo de alteraciones de orden público o situaciones de inseguridad durante el acto.	Baja	Alta	**Medio-Alto**	Coordinación con la Policía Nacional y Secretaría de Gobierno; control de acceso y presencia institucional en el lugar.	Alcaldía / Policía
5. Social / reputacional	Inconformidades de las organizaciones de víctimas por la logística, enfoque o representación del acto simbólico.	Media	Alta	**Alto**	Socializar previamente el evento con la Mesa de Participación de Víctimas; incorporar sus aportes al diseño simbólico y comunicativo.	Secretaría de Gobierno
6. Financiero	Incremento de precios o disponibilidad limitada de bienes y servicios logísticos en el mercado local.	Media	Media	**Medio**	Realizar cotizaciones previas y ajustar presupuesto a precios de mercado; prever margen financiero del 10%.	Secretaría de Hacienda / Contratista
7. Administrativo	Demoras en trámites contractuales, aprobación de pólizas o compromisos presupuestales.	Baja	Alta	**Medio**	Planificación anticipada del proceso contractual; revisión previa de requisitos; seguimiento al flujo de aprobación interna.	Oficina de Contratación
8. De salud pública	Riesgos sanitarios asociados a la manipulación de alimentos o aglomeración de personas.	Media	Media	**Medio**	Contratar proveedor con certificación sanitaria; aplicar medidas de bioseguridad e higiene; garantizar agua potable e hidratación.	Contratista / Secretaría de Salud
9. Ambiental	Generación de residuos o daños al entorno del sitio del evento.	Media	Media	**Medio**	Implementar plan de manejo ambiental: recolección de residuos, uso de materiales biodegradables	Contratista

					y limpieza posterior.	
10. Legal / normativo	Incumplimiento de requisitos legales o normativos en contratación o ejecución del evento.	Baja	Alta	**Medio**	Supervisión estricta del proceso contractual; cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.	Alcaldía / Supervisor

7. GARANTÍAS

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Cimitarra. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El valor de esta garantía debe ser del veinte (20%) del valor del contrato	Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	El valor de esta garantía será del diez por ciento (5%) del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Esta garantía debe tener una vigencia hasta la terminación del contrato.

7.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

7.2 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA

El contratista entregará al MUNICIPIO DE CIMITARRA, a más tardar dentro de los tres (03) DÍAS HABILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

7.3 REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL MUNICIPIO DE CIMITARRA. NIT. DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA: No. 890.208.363-2

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno, Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. EL MUNICIPIO DE CIMITARRA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada por el tomador, esto es, por el contratista.

8. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

La ENTIDAD, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Es así, que se deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL ACTO CONMEMORATIVO DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, ORIENTADO A FORTALECER LOS PROCESOS DE MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de Mínima Cuantía **CIM-MC-17- 26** con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar.

LUIS FERNANDO SANABRIA ROMERO
Secretario de Gobierno

Proyectó: Kelly J. Angarita – CPS 002 de 2026.
Revisó: Silvia Reyes Silva- Asesora jurídica externa CPS 010 de 2026.